

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00165 00

Teniendo en cuenta la solicitud de oficios allegada por el gestor judicial de la parte actora (Cfr. Archivo 05 – Cdno medidas – Exp Digital), es del caso significarle que a través de la Secretaría del Despacho ya fueron remitidos los oficios librados con ocasión del auto que decretó las medidas cautelares solicitadas (Cfr. Archivo 04 *idem*).

De otro lado, se incorpora sin pronunciamiento de mérito el memorial adosado por el vocero judicial del extremo activo (Cfr. Archivo 06 *idem*), por cuanto si bien enuncia adjuntar el historial de registro del vehículo de placas **WDZ049** en el correo remitido, el mismo no fue aportado con el correo electrónico remitido al Despacho.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2047b980a249e9a8cf0bc82bb403512e4709555d30283479e016138614bf9d**

Documento generado en 29/10/2020 02:03:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>